



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 419 -2017-GRJ/GR

Huancayo, 26 SEP 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 558-2017-GRJ/ORAJ de fecha 26 de setiembre de 2017 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 251-2017-GRJ/GRI de fecha 25 de setiembre de 2017 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 368-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de setiembre de 2017, el Informe N° 66-2017-GRJ/GRPPAT de fecha 22 de setiembre de 2017 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Carta N° 0467-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 21 de setiembre de 2017 del coordinador de obra, la Carta N° 196-2017/IO/APS y el Informe Técnico -IO-SIA de fecha 21 de setiembre de 2017 del inspector de obra, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 333-2017-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de setiembre de 2017 que aprueba el expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 05 – Componente Sistema de Agua Contra Incendio del Proyecto: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Santa Isabel II, suscribieron el Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", por un monto económico total de S/. 76'782,657.94 (Setenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 94/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de seiscientos (600) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 333-2017-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de setiembre de 2017 se aprueba el expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 05 – Componente Sistema de Agua Contra Incendio del Proyecto: "Recuperación de los Servicios de Educación

SG - GRJ	
DOC. N°	2299482
EXP. N°	1567949



Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín”, por la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario y un presupuesto general vigente al mes de marzo de 2014; siendo el monto total del adicional N° 05 de S/. 147,764.11 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 11/100 Soles), deductivo vinculante de S/. 147,764.11 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 11/100 Soles), siendo la diferencia del adicional y deductivo de un S/. 0.00 y un porcentaje de incidencia de un 0.000%;



Que, a través de la Carta N° 196-2017/IO/APS de fecha 21 de setiembre de 2017, el inspector de obra, emite su informe pronunciándose que es procedente la ejecución y aprobación del adicional y deductivo vinculante de obra N° 05 – Componente Sistema de Agua Contra incendios de la obra referida, concluyendo que el presupuesto adicional de obra N° 05, asciende a la suma económica de S/. 147,764.11 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 11/100 Soles) y su deductivo vinculante asciende a la suma económica de S/. 147,764.11 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 11/100 Soles), incluido el I.G.V., con un porcentaje de incidencia con respecto al monto contractual original de un 0.00%;



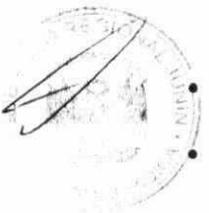
Que, el inspector de obra, continuando con su exposición, señala expresamente que:



“El presupuesto adicional de obra N° 05 se genera debido a las omisiones e incompatibilidades encontradas en el estudio del proyecto de instalaciones sanitarias, de acuerdo con los estudios realizados al expediente se determinó lo siguiente:

Se ha dividido el sistema contra incendio del Colegio Santa Isabel en tres subsistemas que no están integrados entre sí, con cuatro sistemas de bombeo.

- *Cada subsistema funciona completamente independiente y cada uno de ellos tiene su propio cuarto de bombas.*
- *Ninguna de las cuatro bombas proyectadas tiene capacidad para atender un sistema con rociadores.*
- *Al producirse un evento de incendio en algún punto del colegio, los bomberos no sabrán por cuál de las válvulas siamesas ubicadas en el exterior se deberá inyectar el agua hacia el interior.*
- *Al existir cuatro sistemas de bombeo, los costos de mantenimiento para mantener permanentemente las bombas en estado operativo también se multiplican por cuatro.*
- *De acuerdo a lo establecido en la Reglamentación Nacional, cada bomba deberá tener una conexión eléctrica independiente desde la red pública, y pagar una tarifa por cada una de ellas en forma mensual, con o cual se incrementa considerablemente el costo de operación, corriendo el riesgo de que por falta de pago se suspenda el suministro eléctrico quedando fuera de uso el sistema contra incendio*



El objetivo del presente expediente es el de formular, describir, cuantificar, sustentar y solicitar la aprobación y autorización del presupuesto adicional de obra N° 05 y



presupuesto deductivo vinculante, el cual se ha generado por las omisiones, incongruencias e incompatibilidades de la especialidad de instalaciones eléctricas, resultante del desarrollo del estudio definitivo y expediente técnico aprobado por la Entidad.

(...);

Que, por la Carta N° 0467-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 21 de setiembre de 2017, el coordinador de obra, comunica que:

(...)

El presente adicional tiene como valor la suma de S/. 147,764.11 Soles incluidos gastos generales, utilidad e IGV a precios de fecha julio de 2014 y un deductivo vinculante que asciende a un costo total de S/. 147,764.11 Soles, lo cual corresponde a un 0.00% de incidencia respecto al monto del contrato.

En consecuencia bajo estas consecuencias se ha sugerido lo siguiente:

PROPUESTA DE SOLUCION

Se propone lo siguiente:

- Modificar el proyecto de tal manera que se tenga un sistema contra incendio integral para todo el colegio.
- Se debe integrar las redes de incendio de los tres sectores (primarios, secundarios y polideportivos).
- Se debe interconectar las válvulas siamesas para que se pueda atender un incendio desde cualquier punto de la calle.
- Centralizar la operación del sistema en una sola sala de bombeo y sólo a una conexión eléctrica.
- La bomba contra incendio deberá tener la capacidad para atender simultáneamente a los gabinetes y rociadores.
- Aumentar la capacidad de almacenamiento de agua contra incendio utilizando las dos cisternas del pabellón de secundaria.
- Se deberá dejar prevista la instalación futura del sistema de rociadores en el auditorio";

Que, asimismo, el coordinador de obra, emite su opinión favorable de procedencia de la ejecución de la prestación adicional y deductivo vinculante N° 05 – Componente Sistema de Agua Contra Incendio de la Obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", siendo el adicional por un monto económico de S/. 147,764.11 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 11/100 Soles), el deductivo vinculante de S/. 147,764.11 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 11/100 Soles), y la diferencia del adicional y deductivo de un S/. 0.00 y un porcentaje de incidencia de un 0.000%;



Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe Técnico N° 368-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de setiembre de 2017, concluye y señala que: *"Visto la Carta N° 196-2017/IO/APS, de fecha 21 de setiembre de 2017, y revisado el INFORME TECNICO-IO-APS, del INSPECTOR DE OBRA, Y CARTA N° 0467-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG, del coordinador de obra, me pronuncio que es PROCEDENTE, la ejecución y aprobación de la prestación del adicional y deductivo vinculante de obra N° 05, por la suma de S/. 0.00 como adicional neto con un porcentaje de incidencia del 0.000% del monto contractual"*;



Que, mediante el Informe N° 66-2017-GRJ/GRPPAT de fecha 22 de setiembre de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión y señala que no se requerirá de recursos presupuestarios adicionales que afecten al presupuesto institucional para tal finalidad, ya que el monto del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 05 del PIP con código SIAF 2193303 es de S/. 0.00 soles, con una incidencia en el monto del contrato original de un 0.000%;



Que, por el Informe Técnico N° 251-2017-GRJ/GRI de fecha 25 de setiembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, señala expresamente que: *"(...) Visto el INFORME TECNICO N° 368-2017-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO, la CARTA N° 196-2017/IO/APS, y revisado el INFORME TECNICO-IO-APS, DEL INSPECTOR DE OBRA, Y CARTA N° 0467-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG, del coordinador de obra, me pronuncio que es PROCEDENTE, la ejecución y aprobación de la prestación adicional y deductivo vinculante N° 05, por la suma de S/. 0.00 como adicional neto con un porcentaje de incidencia de un 0.000% del monto contractual"*;



Que, mediante el Informe Legal N° 558-2017-GRJ/ORAJ de fecha 26 de setiembre de 2017, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recomendando que se apruebe el adicional y deductivo vinculante N° 05, por el monto de S/. 0.00 Soles, con un porcentaje de incidencia de un 0.000%;



Que, de acuerdo a los informes técnicos y legal emitidos por el inspector de obra, el coordinador de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra y Gerente Regional de Infraestructura, se tiene que se ha cumplido con emitir los informes correspondientes, señalando los informes de parte de la inspección y Entidad que señalan expresamente que se apruebe la ejecución del adicional y deductivo vinculante de obra N° 05, de los que se desprende la necesidad de su ejecución, cuyo expediente técnico fue aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 333-2017-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de setiembre de 2017;

Que, siendo ello así, resulta necesario la aprobación del adicional y deductivo vinculante de obra N° 05, ya que la evaluación técnica del expediente contractual muestra deficiencias en su diseño que no garantizan la adecuada funcionalidad y



tampoco brinda la seguridad necesaria a la población beneficiaria, sin perjuicio de disponer la investigación de los responsables que elaboraron y formularon el deficiente expediente técnico inicial;



Que, asimismo, debemos establecer que de existir algunas falencias en la información técnica, serán de exclusiva responsabilidad del funcionario que la emitió, debiendo precisarse que toda responsabilidad que se origine de la presente aprobación, será asumida por el inspector de obra y los profesionales responsables que aprobaron el expediente motivo de modificación vía adicional y deductivo vinculante, conforme a lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF;



Con el visto del Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerente de Estudios;

De conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la prestación adicional N° 05 -Componente Sistema de Agua Contra Incendio- al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", por el monto económico ascendente a la suma de S/. 147,764.11 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 11/100 Soles), incluido el I.G.V., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar, el deductivo de obra N° 05 -Componente Sistema de Agua Contra Incendio- al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", por el monto económico ascendente a la suma de S/. 147,764.11 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 11/100 Soles), incluido el I.G.V., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



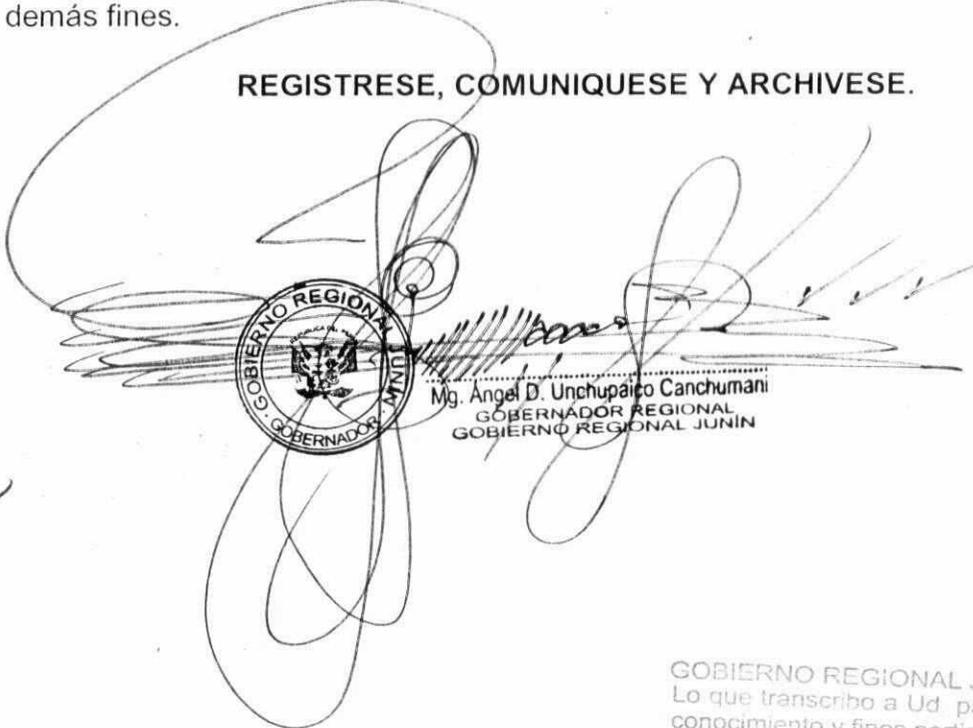
ARTICULO TERCERO.- Precisar, que la diferencia del presupuesto adicional de obra N° 05 y su deductivo vinculante de obra N° 05 es de S/. 0.00 y un porcentaje de incidencia de un 0.000% del monto del Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín".

ARTICULO CUARTO.- Remitir, copia de la presente a la Oficina de Recursos Humanos, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra los responsables que formularon y elaboraron el deficiente expediente técnico de la obra materia del Contrato.

ARTICULO QUINTO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la empresa ejecutora, al inspector de obra, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Inversión Pública y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




Mg. Angel D. Unchupáico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 SET. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL